

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 477

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

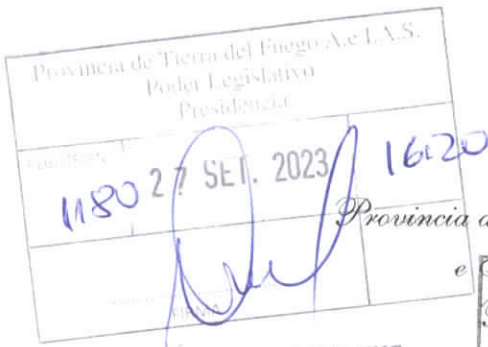
Extracto:

**P.E.P. MENSAJE N° 09/23 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL N° 1465**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: _____



As. 477/23



Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

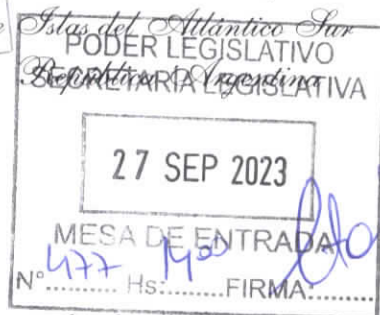
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

MENSAJE Nº

09

USHUAIA, 27 SEP. 2023



SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 inciso 2 de la Constitución Provincial, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa el presente proyecto de Ley, por el cual se propicia modificar la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del año en curso, en los aspectos que a continuación se expresan.

Resulta oportuno señalar en primer lugar, que se propone la modificación de la cantidad de cargos presupuestarios de personal, dado que en el corriente año ingresan al Servicio Penitenciario provincial 44 (cuarenta y cuatro) nuevos aspirantes para el ingreso a la Escuela de Formación de Agentes Penitenciarios, correspondiente a la XII Promoción. El ingreso de los aspirantes se fundamenta en la necesidad de cubrir la demanda de personal subalterno en la institución, debido a que las tres primeras promociones se encuentran casi en su totalidad tramitando el retiro voluntario y, sumado a ello, el aumento de la población carcelaria en los establecimientos de la provincia y el incremento de las actividades implementadas para capacitación de los internos, entre otras actividades, complejizan la labor del servicio. Por lo tanto, y con dicha incorporación, la planta total dependiente del Poder Ejecutivo asciende a un total de 11.280 (once mil doscientos ochenta) cargos.

En segundo lugar, resulta menester aumentar en 3 (tres) cargos la planta de personal del Instituto Fueguino de Turismo, habida cuenta del personal que actualmente revista en el ente y ante el requerimiento del aumento de personal para hacer frente a una ampliación en los servicios que brinda, en virtud de la ejecución de los planes y proyectos presentados para el año en curso.

Por último, y en otro orden de cosas, se propone la suspensión por el ejercicio presupuestario en curso de las previsiones del artículo 27 de la ley, en tanto se torna imprescindible para una racional gestión de los recursos disponibles en el erario provincial, ante la complejidad del contexto macroeconómico que afecta inexorablemente las cuentas provinciales. Ante el panorama revelado, deviene necesario tomar decisiones que impliquen una maximización en la disponibilidad de fondos para atender al indispensable funcionamiento de la Administración Pública y sus entes descentralizados.

Sin más que agregar, saludo a Ud. Con mi más distinguida consideración.

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Mónica Susana URQUIZA
S/D.-


Prof. Gustavo A. MIELFI LA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

09



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.-Sustitúyase el Artículo 9º de la Ley Provincial N° 1465, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º.- Fijase en once mil doscientos ochenta (11.280) el número total de cargos útiles de la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2023; y en setecientos treinta (730) el número total de autoridades superiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios correspondientes, es facultad de la Dirección General de Presupuesto".

ARTÍCULO 2º.-Sustitúyase el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 1465, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15.- Fijar en un mil cuatrocientos once (1.414) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, de acuerdo a lo indicado en el detalle. Establecer que la cantidad de autoridades superiores se registrará por ley de creación y modificatorias, de cada uno de los organismos."

RESPONSABLE	CARGOS
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	171
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA	260
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA	184
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS	195
INSTITUTO PROV. DE REGULACIÓN DE APUESTAS	116
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	246
TOTAL	1414

ARTÍCULO 3º.-Suspender por el plazo del ejercicio presupuestario en curso la aplicación del artículo 27 de la Ley Provincial N° 1465.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


C.P. Federico Zapata Garcia
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELLÁ
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur